





Radicación:2024081679-002-000 Fecha: 2024-06-11 15:25 Sec.día1477

Anexos: No

Trámite::509-CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

Tipo doc::620-620-CITACION AUDIENCIA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Remitente: -80040-GRUPO DE CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Destinatario::2-ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD

**COOPERATIVA** 

Señor (a)
Presidente ejecutivo
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Calle 100 No. 9 A 45 piso 8 y 12

Bogotá D.C.

Número de Radicación : 2024081679-002-000

Trámite : CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

Actividad : 620-CITACION AUDIENCIA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

Anexos :

## CITACIÓN A AUDIENCIA

	CHRISTIAN JARAMILLO HERERA
	CC/NIT: 79557917
Convocante	Correo: oficinahya@gmail.com
	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
	CC/NIT: 860524654-6
Convocado	Correo: Sin Registro
Expediente	2024081679

## Cordial saludo.

De manera atenta, le informamos que de acuerdo con la solicitud de conciliación extrajudicial radicada en el Centro de Conciliación de la Superintendencia Financiera con el número de la referencia, según archivo adjunto, nos permitimos **citar** a la audiencia de conciliación, con el fin de que entre el consumidor y entidad vigilada puedan buscar alternativas y soluciones que puedan concluir amigablemente sus diferencias, la cual se llevará a cabo por el conciliador (a) **ANDRES RICARDO CAYCEDO CASTRO** a través de videoconferencia el día **18 de Octubre de 2024** a la **11:00**, mediante la plataforma Microsoft Teams, que podrá descargar de manera gratuita.

Se advierte a la entidad vigilada convocada, que para la audiencia señalada deberá estar completamente preparada y poseer toda la información necesaria que implique la asunción de una postura conciliatoria o no, precisando, que la suspensión de la diligencia sólo procederá de forma excepcional.

Centro de Conciliación de la Superintendencia Financiera de Colombia

(Cod. 3454 – Resolución 2074 de 8 de noviembre de 2022 - MinJusticia)

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Página | 1

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201

www.superfinanciera.gov.co





## En cuanto al desarrollo de la audiencia, le recomendamos lo siguiente:

Disponer de un computador o celular que cuente con **conexión a internet**, **cámara y micrófono**, y cerrar las aplicaciones como Skype, Facebook, Hotmail, YouTube, entre otras; que puedan interferir en el desarrollo de la audiencia



Tener a la mano el **documento de identificación**, ya que le será solicitado por el (la) Conciliador (a) al momento de iniciar la audiencia.



Si no cuenta con los medios **tecnológicos para asistir de manera virtual,** es necesario que dentro de los **tres** (3) días previos a la fecha de la audiencia nos informe al correo <u>jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co</u> para realizar la reprogramación.

Con el fin de formular propuestas de arreglo acordes a la controversia presentada, le solicitamos remitir a la mayor brevedad (si no se ha hecho) y **por lo menos tres (3) días antes de la audiencia**, todos los documentos, comunicaciones y demás datos importantes que posea sobre el problema ocurrido con la entidad vigilada, los cuales agradecemos sean enviados a la dirección electrónica <u>jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co,</u> indicando el **Número de radicación**, que encontrará en la parte inicial de esta comunicación.

Según lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 2220 de 2022, las partes deberán asistir a la audiencia de conciliación, y podrán hacerlo con sus apoderados cuando así lo consideren. Cuando ocurran circunstancias que configuren caso fortuito o fuerza mayor, que le impidan asistir, podrá solicitarse al conciliador que la audiencia pueda celebrarse con la sola comparecencia del apoderado de la parte.

Cuando alguna de las circunstancias contempladas impida a una de las partes acudir a la audiencia, deberá informarlo dentro de los **tres (3) días siguientes a la fecha** en que debió celebrarse la audiencia. Si no justifica su inasistencia, su conducta podrá ser considerada como señal grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos, <u>siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad</u> y además, el juez impondrá a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia, una multa hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La fecha informada de la audiencia tiene razón en el volumen de conciliaciones que está atendiendo actualmente el Centro, por lo cual, si dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, no eleva ningún reproche sobre la fecha, se entenderá que acepta la misma y que voluntariamente prorroga la competencia del Centro de Conciliación.

Le agradecemos finalmente, nos informe previo a la celebración de la audiencia, si la controversia se solucionó, caso en el cual podrá **desistir** del trámite.

Le recordamos nuestros canales de contacto e información de interés:

- Conmutador: +57 601594 02 00 601594 02 01 601350 8166.
- Centro de Contacto: +57 601307 8042
- Numeral abreviado: #903
- WhatsApp +57 317 6398781
- Correo electrónico jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co
- Video explicativo sobre la conciliación extrajudicial
- Encuesta de satisfacción.

Tenga presente que solamente a través del enlace que se le <u>remitirá</u> a su correo, usted podrá asistir a la audiencia, le recomendamos **dar clic 10 minutos antes de la hora programada** para que le autoricen el ingreso.

Centro de Conciliación de la Superintendencia Financiera de Colombia

(Cod. 3454 – Resolución 2074 de 8 de noviembre de 2022 - MinJusticia)

VIGILADO Ministerio de Justicia

Página | 2

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201

www.superfinanciera.gov.co





Cordialmente,

## CENTRO DE CONCILIACION SFC

Copia a: xxx Elaboró: xxxx Revisó y aprobó: ANGIE YULIETH HERNANDEZ SANABRIA

Centro de Conciliación de la Superintendencia Financiera de Colombia

(Cod. 3454 – Resolución 2074 de 8 de noviembre de 2022 - MinJusticia)

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho